



**Resolución Jefatural
N° 056 -2018-SENACE/JEF**

Miraflores, 16 de marzo de 2018

VISTOS: El Memorando N° 076-2018-SENACE-SG/OTI emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00031-2018-SENACE-SG-OPP/PLA emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00136-2018-SENACE-SG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0099-2018-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, establece como una actividad permanente de dichas entidades la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública”;

Que, el Plan Operativo Informático - POI de las Entidades de la Administración Pública constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, dispone que cada año fiscal, las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, deben registrar el POI correspondiente en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi);

Que, el literal a) del numeral 4.1, del ítem IV de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública establece que cada entidad de la Administración Pública debe elaborar, registrar y evaluar el POI sobre la base del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 4.2, del ítem IV de la Guía dispone que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del POI en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 076-2018-SENACE-SG/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información ha formulado la propuesta de Plan Operativo Informático para el Año 2018 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía y en concordancia con los planes institucionales vigentes, incluyendo el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2016-2018;

Que, mediante Memorando N° 00136-2018-SENACE-SG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00031-2018-SENACE-SG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina

de Planeamiento y Presupuesto, donde emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta formulada por la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, y de acuerdo con los documentos del Visto, corresponde aprobar el Plan Operativo Informático para el Año 2018 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

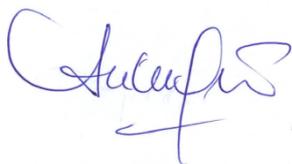
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Informático para el Año 2018 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información registre el Plan Operativo Informático para el Año 2018 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión, y realice las acciones correspondientes para el logro de los objetivos y metas previstas en el citado documento de gestión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Jefa (e) del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace